



Preguntas frecuentes sobre sobrepagos

Última actualización: 19/11/2020

¿Qué sucede si me descalifican para recibir beneficios por desempleo?

Si está descalificado de UI o PUA retroactivamente y anteriormente estaba recibiendo beneficios, recibirá un aviso de sobrepago solicitándole que devuelva todos los beneficios. El requisito de enviar un aviso de sobrepago es obligatorio según la ley federal. En la actualidad, el gobierno federal no permite que los estados exoneran a los sobrepagos de PUA.

¿Cuáles son mis opciones si recibo un aviso de sobrepago de UI?

Los reclamantes de UI que reciben un aviso de sobrepago tienen las siguientes opciones:

- 1) Pague el sobrepago en su totalidad
- 2) Apelar el aviso (esto puede incluir el monto calculado del sobrepago y / o la causa del pago en exceso)
- 3) Organizar un plan de pago con BPC (que puede incluir una compensación si aún queda elegibilidad en su reclamo actual de UI.)
- 4) Solicite una exención del sobrepago basado en dificultades financieras o "buena conciencia y equidad".

NOTA: Si se permiten planes de pago cuando el sobrepago es un resultado de fraude, pero no en exenciones o compensaciones.

¿Cuáles son mis opciones si recibo un aviso de sobrepago de PUA?

Los reclamantes de PUA que reciben un aviso de sobrepago tienen las siguientes opciones:

- 1) Pague el sobrepago en su totalidad
- 2) Apelar el aviso (esto puede incluir el monto calculado del sobrepago y / o la causa del pago en exceso)
- 3) Organizar un plan de pago con BPC (que incluirá una compensación del 50% contra la elegibilidad actual de PUA restante en su reclamo)

NOTA: Los sobrepagos resultado de fraude se permiten planes de pago, pero no compensaciones.

¿Qué pasa si no estoy de acuerdo con el aviso de sobrepago?

Los reclamantes que reciben un aviso de sobrepago y no están de acuerdo pueden presentar una apelación. Esto es aplicable con respecto a cualquiera de las determinaciones hechas por DETR.

¿Con quién me comunico si tengo preguntas sobre los sobrepagos?

Las personas que tengan preguntas sobre los sobrepagos de UI / PUA pueden llamar al número de teléfono listado en el aviso de pago en excesivo, de lunes a viernes, de 7 AM a 4 PM.

¿Bajo qué circunstancias puedo presentar una apelación con respecto a la determinación y el sobrepago?

- Si no está de acuerdo con la determinación monetaria que establece el monto de su beneficio.
- Si no está de acuerdo con el motivo de la descalificación, puede apelar la descalificación.
- Si no está de acuerdo con el monto del sobrepago, puede apelar el monto.

¿Cómo puedo hacer una apelación en los sistemas de UI/PUA?

- Todas las determinaciones (UI y PUA) incluyen instrucciones sobre cómo presentar una apelación. Si las personas no están de acuerdo con su determinación, tienen derecho a presentar una apelación.
- **Las apelaciones de PUA solo se pueden enviar en línea a través del portal [EmployNV.gov](https://www.employnv.gov).** Para presentar una apelación, los reclamantes inician sesión en su cuenta de EmployNV, hacen clic en el enlace Servicios de desempleo y seleccionan "Presentar una apelación".
- **Los reclamantes de UI deben seguir las instrucciones de apelación incluidas en la carta de determinación recibida por correo.** Las apelaciones deben estar por escrito, firmadas y deben incluir el número de seguro social del reclamante y el motivo de la presentación de la apelación. La apelación se puede enviar por fax al (775) 684-0338 o (702) 486-7987 o por correo a: ESD, Adjudication Center, 500 East Third Street, Carson City, NV 89713.

¿Qué pasa con la fecha requerida para presentar una apelación indicada en mi carta de determinación o notificación de sobrepago?

En este momento, los reclamantes pueden solicitar una apelación después de la fecha indicada en su carta de determinación. Las apelaciones presentadas después de la fecha de publicación se considerarán caso por caso.

¿Ofrece DETR servicio de interpretación si el inglés no es mi primer idioma para presentar una apelación?

Los reclamantes que necesiten un intérprete deben incluir esta información en su solicitud de apelación. Los reclamantes también pueden ponerse en contacto con el centro de llamadas de UI si necesitan asistencia con inglés al presentar su reclamación de UI.

¿Todavía necesito presentar reclamos semanales mientras espero mi apelación?

Se recuerda a los reclamantes que continúen presentando reclamaciones semanales para proteger cualquier derecho a beneficios que pueda establecerse como resultado de la apelación. Una vez que se ha recibido y revisado una apelación, los reclamantes de UI y PUA recibirán información adicional sobre la apelación.

¿Tengo la opción de establecer un plan de pago?

Si. Los reclamantes pueden seguir las instrucciones de su aviso de pago en excesivo para establecer un plan de pago. Los sobrepagos resultado de fraude se permiten planes de pago, pero no compensaciones ni exenciones.

¿Con quién me comunico si tengo problemas para presentar una apelación?

Las personas que tengan dificultades para presentar una apelación deben comunicarse con los centros de llamadas de UI y PUA a los números que aparecen a continuación. Como recordatorio, debido al alto volumen de llamadas, es posible que experimente tiempos de espera más largos, especialmente los lunes y martes, los días más ocupados de la semana.

Centros de llamadas de UI: 702-486-0350 | 775-684-0350 | 888-890-8211
Centro de llamadas de PUA: 800-603-9681 | 775-298-6007 | 702-329-6699.